

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/5183-SVC**

**VISITA DE CONTROL
SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA “EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL NIVEL
DE TENSIÓN DE 10 KV A 22.9 KV DEL ALIMENTADOR
PUNTA DE BOMBÓN EN LOS DISTRITOS DE DEAN
VALDIVIA Y PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE
ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 23 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 06 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 016-2026-OCI/5183-SVC

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE OBRA
MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TENSIÓN DE 10 KV A 22.9 KV DEL ALIMENTADOR
PUNTA DE BOMBÓN EN LOS DISTRITOS DE DEAN VALDIVIA Y PUNTA DE BOMBÓN DE
LA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIÓN	12
APÉNDICE	



Firmado digitalmente por
APAZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 016-2026-OCI/5183-SVC**

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TENSION DE 10 KV A 22.9 KV DEL ALIMENTADOR PUNTA DE BOMBÓN EN LOS DISTRITOS DE DEAN VALDIVIA Y PUNTA DE BOMBÓN DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. mediante Oficio n.° 0073-2026-CG/OC5183 de 17 de setiembre de 2026 registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5183-2026-0010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar y comprobar que la ejecución, se realice de acuerdo al expediente técnico, modificaciones aprobadas y conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la Ejecución contractual de la obra durante el mes de setiembre de 2026, se desarrolla de acuerdo a las estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al cumplimiento contractual de ejecución de la obra “Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”, en adelante “**la Obra**”, el cual se encuentra a cargo de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.(SEAL), que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de SEAL que viene siendo ejecutado del 17 al 23 de setiembre de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución SEAL-GG/TEP-0110-2024 de 21 de noviembre de 2024, la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. en adelante “**la Entidad**” aprobó el expediente técnico de la Obra, siendo el presupuesto referencial para la ejecución del proyecto de S/ 6 329 460.27 (*seis millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos sesenta con 27/100 soles*), incluye IGV y plazo de ejecución de Obra de ciento ochenta (180) días calendarios y el plazo de liquidación es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

Posteriormente, el 30 de marzo de 2026, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 0014-2025-SEAL-1, para la contratación de la ejecución de la Obra; es así que, el 8 de mayo de 2026, se suscribió el Contrato AD/LO.045-2026-SEAL. entre la Entidad y el CONSORCIO



Firmado digitalmente por
APAZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

OBRAS ELECTRICAS CURIMANA con RUC.: 20615810453 (*conformado por Proyectos y Construcciones Orientales EIRL. con RUC.: 20230509353 y JBG CONTRATISTAS GENERALES EIRL. Con RUC.: 20351988143*), en adelante “**el Contratista**” para la ejecución de la citada obra, por un monto de S/ 6 329 309.42 (*seis millones trescientos veinte nueve mil trescientos nueve con 42/100 soles*) que incluye todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y el plazo de liquidación es de sesenta (60) días calendario.

Asimismo, el 29 de agosto de 2025 la Entidad convocó mediante procedimiento de selección: Concurso Público para Consultoría N° CP CON-003-2025-SEAL-1 en donde el 3 de marzo de 2026 el Comité de Selección adjudicó la buena Pro del servicio a la empresa CARBAO SAC. Con RUC.: 20602092233 en adelante “**la Supervisión**”, en consecuencia, la Entidad firma contrato AD/LO.028-2026-SEAL el 25 de marzo de 2026 para el Servicio de Supervisión de la Obra, por un valor de S/ 569 056.77 (*quinientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis con 77/100 soles*), que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y el plazo de liquidación es de sesenta (60) días calendario.

Al respecto al inicio del plazo de ejecución de obra, el residente de obra mediante registro en el cuaderno de incidencias de obra, asiento n.° 1 de 17 de junio de 2026, da por iniciada las actividades contractuales desde el 16 de junio de 2026, por un periodo de 180 días calendario, determinándose su culminación para el 12 de diciembre de 2026.

En el presente servicio de Control Simultaneo a la Ejecución Contractual de la Obra del mes de setiembre de 2026, se suscribieron actas de recopilación de información y constatación realizadas por la comisión de control con la participación de representantes del Contratista y Supervisión, en la cual se verificó el estado situacional del avance de la ejecución de la obra, levantándose las actas correspondientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
APAIZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales se exponen a continuación:

1. **EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO NO ESTARÍA AÚN APROBADO, GENERANDO EL RIESGO DE SANCIONES Y MULTAS POR EL ENTE COMPETENTE, ASÍ COMO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

a) Condición:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00

De la verificación de la documentación remitida por la Entidad mediante Documento Interno TE/OB-0383-2026, de 28 de setiembre de 2026, a requerimiento del Órgano de Control Institucional¹, se advierte que la Contratista se encuentra realizando aun en trámite del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) ante el Ministerio de Cultura, según lo establecido en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 014-2025-SEAL-1, que en su numeral 3. CONDICIONES CONTRACTUALES literal C. Certificación Arqueológica, establece:

“El contratista deberá gestionar el plan de monitoreo arqueológico, ante la entidad evaluadora correspondiente.”



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

¹ Documento Interno OCI-0219-2026, de 23 de setiembre de 2026.

Asi también, según Decreto Supremo N°011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas², señala que “La autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos o la ejecución de los proyectos destinados a la implementación de infraestructura relacionada a la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación”. (el subrayado es agregado)

Según cronograma de ejecución de obra la elaboración, presentación hasta la aprobación de PMAR no se encontrarían establecidos en el cronograma de obra aprobado por la Entidad, en donde solo se contempló la ejecución de dicho plan infiriendo que este ya debía ser estar aprobado, como se detalla en la siguiente imagen:

Imagen n.° 01
Cronograma de ejecución de obra, ejecución PMAR

3.1	OBRAS PRELIMINARES	150 días	mar 16/06/26	jue 12/11/26
3.1.1	Replanteo topográfico e identificación de estructuras existentes	30 días	mar 16/06/26	mié 15/07/26
3.1.2	Ingeniería de detalle y expediente	30 días	mar 16/06/26	mié 15/07/26
3.1.3	Estudio de Coordinación de la Protección y Balance de Cargas	53 días	lun 17/08/26	jue 8/08/26
3.1.4	Programa de Monitoreo Ambiental (Incluye Línea Primarias y Red Primaria)	150 días	mar 16/06/26	jue 12/11/26
3.1.5	Programa de Monitoreo arqueológico	150 días	mar 16/06/26	jue 12/11/26
3.1.6	Programa de Talleres de Información y de Medidas Preventivas y/o Correctivas	120 días	jue 16/07/26	jue 12/11/26
3.1.7	Elaboración, Implementación y administración del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	15 días	mié 24/06/26	mié 8/07/26
3.1.8	Cartel para Obra	15 días	jue 9/07/26	jue 23/07/26

Fuente: Cronograma de ejecución de obra, aprobado por la Entidad.

Y como se precisa en la normativa antes mencionada que señala la aprobación del PMAR debe ser obtenida previa a actividades que impliquen remoción en suelos y según cronograma de ejecución de obra (imagen n.° 02), estas actividades estarían programadas para dar inicio desde el mes de agosto del 2026 y esta ejecución es pasible al cobro de penalidades ante el Ministerio de Cultura al incumplimiento de dicha implementación y paralización hasta su aprobación.

Imagen n.° 02
Cronograma de ejecución de obra, actividades de excavación.

3.1.8	Cartel para Obra	15 días	dom 9/08/26	jue 10/12/26
3.2	INSTALACION DE POSTES			
3.2.1	Excavación en Terreno Tipo I (Suelo normal)	84 días	mié 9/09/26	mar 1/12/26
3.2.2	Excavación en Terreno Tipo II (Suelo Rocoso)	84 días	mar 8/09/26	lun 30/11/26
3.4.18	Armado de alfileres (pasavientos) para retención de tierra	30 días	mié 9/09/26	jue 8/10/26
3.5	INSTALACION DE RETENIDAS Y ANCLAJES			
3.5.1	Excavación en Terreno Tipo I (Suelo normal)	84 días	lun 17/08/26	dom 8/11/26
3.5.2	Excavación en Terreno Tipo II (Suelo Rocoso)	30 días	mié 9/09/26	jue 8/10/26
3.5.6	Eliminación de Material Excedente de retenidas	84 días	jue 11/09/26	dom 8/11/26
3.6	INSTALACION DE PUESTAS A TIERRA			
3.6.1	Excavación en Terreno Tipo I (Suelo normal)	53 días	lun 17/08/26	jue 8/10/26
3.6.2	Excavación en Terreno Tipo II (Suelo Rocoso)	53 días	lun 17/08/26	jue 8/10/26

Asimismo, el incumplimiento de implementación se encuentra establecido como penalidad, en el acápite “otras penalidades”, según las Bases Integradas³, siendo el supervisor el responsable de su evaluación, como se detalla:

Imagen n.° 03
Otras penalidades, Bases Integradas

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
31	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud.	(50% UIT) por cada caso.	Según informe del Supervisor de la obra.

² aprobado el 22 de noviembre de 2022

³ Procedimiento de Selección Licitación Pública n.° 014-2025-SEAL-1, - Contratación de la ejecución de la obra.

	- Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no presentado, subsanado implementado o ejecutado.		
--	---	--	--

Fuente: Bases Integradas, Licitación Pública n.º 014-2025-SEAL-1.

b) Criterio

- **Ley General de Contrataciones Publicas, Ley n.º 32069, vigente desde el 22 de abril de 2025 y modificatorias.**

“Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

69.1. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados. “

- **Decreto Supremo N°011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado el 22 de noviembre de 2022**

“Artículo 27. Autorización de un Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAR

27.1 La autorización para ejecutar un PMAR debe ser obtenida de manera previa al inicio de las obras que impliquen remoción de suelos o la ejecución de los proyectos destinados a la implementación de infraestructura relacionada a la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación.”

- **Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública n.º 014-2025-SEAL-1, - Contratación de la ejecución de la obra: “Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”.**

“3. CONDICIONES CONTRACTUALES

(...)

C. Certificación Arqueológica:

“El contratista deberá gestionar el plan de monitoreo arqueológico, ante la entidad evaluadora correspondiente.

(...)

OTRAS PENALIDADES:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
31	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud. - Monitoreo arqueológico. - Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no presentado, subsanado implementado o ejecutado.	(50% UIT) por cada caso.	Según informe del Supervisor de la obra.

”



Firmado digitalmente por
APAIZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta, generaría el riesgo de sanciones y multas por el ente competente, así como retrasos en la ejecución de la obra.

2. INCIDENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES NO SON ADVERTIDOS POR EL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, HECHO QUE GENERARÍA POSIBLE OMISIÓN AL COBRO DE PENALIDADES.

a) Condición:

Del personal clave contratista ejecutor:

En cumplimiento de las funciones del Órgano de Control Institucional de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste (OCI SEAL), el 17 de setiembre del 2026 se realizó la visita de inspección a la Obra, procediendo a verificar la presencia de los profesionales especialistas propuestos por el Contratista ejecutor de la obra.

En las bases integradas de la Licitación Pública N° 014-2025-SEAL-1 para la ejecución de la obra, exige el cumplimiento de personal clave permanente por parte del Contratista durante la ejecución de la obra, y presentado según la oferta ganadora del mencionado concurso público, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º01
Relación del plantel profesional clave del contratista

ÍTEM	PROFESIONAL	CARGO	% PARTICIPACIÓN
1		Residente de obra	100%
2		Especialista de Subestaciones de Potencia	100%
3		Especialista en Redes de Media Tensión	100%
4		Especialista SSOMA	100%

Fuente: Documento Interno TE/OB-0372-2026 de 23 de setiembre de 2026

Es así que, se constató la presencia en obra del personal clave en los días 17 y 18 de setiembre de 2026, encontrándose a los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 02
Personal clave presente durante la verificación

ÍTEM	PROFESIONAL	CARGO	ASISTENCIA	
			17/09/26	18/09/26
1		Residente de obra	SI	SI
2		Especialista de Subestaciones de Potencia	SI	SI
3		Especialista en Redes de Media Tensión	SI	SI
4		Especialista SSOMA	NO	NO

Fuente: Acta de Verificación N° 01-2026-OCI/SEAL-SVC de 17 de setiembre de 2026.

En donde el residente de obra señaló que, el **ingeniero de seguridad** se encuentra con permiso personal y se reincorporará el lunes 21 de setiembre⁴.

⁴ Acta de Verificación N° 02-2026-OCI/SEAL-SVC de 18 de setiembre de 2026.

Adicionalmente, durante la visita de inspección se solicitó al residente de obra, que nos exhiba los registros de asistencia del personal técnico especialista, manifestando que no cuentan con los registros en obra, asimismo, la ausencia de dicho personal no es advertido a la Entidad por el supervisor de obra, (según documento interno TE/OB-0383-2026 de 28 de setiembre de 2026 alcanzado por la Unidad de Obras al OCI-SEAL) ni es registrado en el cuaderno de incidencias de obra, siendo este hecho pasible al cobro de penalidad según contrato de obra.

Cuadro n.º 03
Otras penalidades, Contrato AD/LO.045-2026-SEAL

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(100% UIT) Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor
(...)			

Fuente: Contrato AD/LO.045-2026-SEAL de 08 de mayo de 2026

Bajo el D.S. N° 009-2025-EF⁵, el expediente de la valorización mensual de obra debe detallar de forma obligatoria los descuentos por penalidades correspondientes a ese período específico. Las penalidades ordinarias u "otras penalidades" deben ser deducidas del pago mensual devengado. Si el supervisor "acumula" las faltas, impediría que el **Administrador del Contrato** de la Entidad tome medidas oportunas.

De lo expuesto, se ha puesto de manifiesto que el Contratista, vienen llevando la ejecución de la obra, sin contar con el personal clave de acuerdo al factor de participación, pese a que los documentos contractuales establecen su permanencia; situación que podría afectar la calidad de los trabajos al no tener dirección técnica, control permanente y servicio oportuno que garantice el cumplimiento de las metas del proyecto.

Del personal clave supervisión:

En las bases integradas del Concurso Público para consultoría N° 003-2025-SEAL se detalla el cumplimiento de personal clave permanente en obra por parte de la supervisión durante la ejecución de la obra, siendo los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 04
Relación del plantel profesional clave actual de la supervisión

ÍTEM	PROFESIONAL	CARGO	% PARTICIPACIÓN
1		Jefe de Supervisión	100%
2		Especialista de Subestaciones de Potencia	100%
3		Especialista en Redes de Media Tensión	100%
4		Especialista SSOMA	100%

Fuente: Documento Interno TE/OB-0372-2026 de 23 de setiembre de 2026

El 17 de setiembre del 2026 se realizó la visita de inspección por parte de la comisión de control a la zona de intervención para la ejecución de la Obra, procediendo a verificar la

⁵ Reglamento de la Ley n.º 32089, Ley General de Contrataciones Públicas

presencia de los profesionales especialistas propuestos por la empresa CARBAO SAC. a cargo de la supervisión de la Obra.

En donde el jefe de supervisión indicó que debido a que no se le notificó con 24 horas de anticipación de la visita por parte de los auditores del Órgano de Control Institucional (OCI-SEAL) este no podía compartir información más detallada, (*hecho constatado en Acta⁶*), es por lo ello que ante la negativa no se permitió la verificación del personal técnico por parte de la supervisión.

De manera que, la comisión de control realizó la verificación el 18 de setiembre de 2026, constatando la presencia en obra del personal clave de la supervisión, encontrándose a los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 05
Personal clave presente durante la verificación 18/09/2026

ÍTEM	PROFESIONAL	CARGO	ASISTENCIA	
			17/09/26	18/09/26
1		Jefe de Supervisión	SI	SI
2		Especialista de Subestaciones de Potencia	Negativa de verificación	NO
3		Especialista en Redes de Media Tensión	Negativa de verificación	NO
4		Especialista SSOMA	Negativa de verificación	SI

Fuente: Acta de Verificación N° 02-2026-OCI/SEAL-SVC de 18 de setiembre de 2026.

En donde el ingeniero jefe de supervisión indicó que el ingeniero **Especialista en Redes de Media Tensión** se encuentra con permiso personal y se reincorporara el lunes 22 de setiembre⁷ y el servicio se estaría ejecutando solo con el personal presente durante la verificación, siendo ello pasible al cobro de penalidad según informe del Administrador del Contrato.

Cuadro n.º 06
Otras penalidades, Contrato AD/LO0.28-2026-SEAL

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el contratista (Supervisión) incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(100% UIT) Por cada día	Según informe del administrador del contrato.
(...)			

Fuente: Contrato AD/LO0.28-2026-SEAL de 25 de marzo de 2026 Elaborado: Por la Comisión de Control.

De lo expuesto, se ha puesto de manifiesto que la supervisión, estaría incumpliendo lo exigido en los documentos contractuales, que establecen su permanencia; situación que podría afectar la calidad de los trabajos al no tener supervisión para una adecuada dirección técnica, control permanente y servicio oportuno que garantice el cumplimiento de las metas del proyecto.

⁶ Acta de Verificación N° 01-2026-OCI/SEAL-SVC de 17 de setiembre de 2026.

⁷ Acta de Verificación N° 02-2026-OCI/SEAL-SVC de 18 de setiembre de 2026.

De demora en entrega de respuesta al contratista

Mediante carta n.° 013-2026-CONSORCIO OEC/HTC recepcionada el 16 de julio de 2026 el Contratista hace alcance del expediente de replanteo e ingeniería de detalle a la supervisión, por consiguiente, se da respuesta al Contratista mediante carta n.° 014-CARBAO-SDPA/CB-2026 de 22 de setiembre de 2026, (6 días después) en donde el jefe de supervisión emite observaciones encontradas a dicho expediente.

Según contrato AD/LO0.28-2026-SEAL de 25 de marzo de 2026 para la supervisión de la obra, la Clausula Duodecima: Penalidades, Establece que:

Cuadro n.° 07
Otras penalidades, Bases Integradas

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
11	Por retraso en la emisión de observaciones del Replanteo de Obra o la ingeniería (plazo de 5 días calendarios posterior a la presentación efectuada por la contratista)	(100% UIT) Por cada día	Según informe del administrador del contrato.
(...)			

Fuente: Contrato AD/LO0.28-2026-SEAL de 25 de marzo de 2026 Elaborado: Por la Comisión de Control.

es así que dicho incumplimiento que se encontraría establecido como penalidad, en el acápite "otras penalidades", según Contrato de obra.

Incumplimiento Seguridad, Salud y Medio Ambiente (SSOMA)

Según informe N°001-2026/SCPG-SSOMACARBAO de 12 de agosto del 2026 alcanzado al jefe de supervisión por la Especialista Seguridad, Salud y Medio ambiente (SSOMA) de la supervisión, en la cual detalla las siguientes observaciones de incumplimiento respecto a la Seguridad y salud en obra:

1. Se observó que los materiales, incluyendo cemento conductivo, se encuentran expuestos a la intemperie, debido a que el área no cuenta con techo o cobertura adecuada.
2. Se evidenció que el área de almacenamiento no cuenta con señalización de seguridad ni delimitación de las zonas destinadas al almacenamiento y circulación.
3. Se evidenció deficiente orden y limpieza, encontrándose materiales, herramientas y otros elementos dispuestos sin una organización definida.
4. Se evidenció que el área no cuenta con un punto definido para el acopio y segregación de residuos sólidos.
5. Se observó que el área no cuenta con servicios higiénicos ni lavamanos habilitados para el personal.
6. No se evidenció la disponibilidad de un extintor adecuadamente ubicado y señalizado en el área.
7. No se evidenció la implementación de un botiquín de primeros auxilios debidamente señalizado y accesible.
8. No se evidenció la implementación de un panel informativo SSOMA para la difusión de la documentación aplicable.

Recomendado su implementación de medidas correctivas necesarias, sin embargo, según informe N°002-2026/SCPG-SSOMACARBAO de 09 de setiembre del 2026 alcanzado al jefe de supervisión por la Especialista SSOMA de la supervisión, señala el incumplimiento de la



Firmado digitalmente por
APAZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

implementación de observaciones realizadas anteriormente pese a que el plazo establecido para su implementación habría vencido el 07 de setiembre de 2026.

Asimismo, se evidencio que el personal venia realizando actividades sin contar con pólizas (SCTR, Seguro de vida ley, accidentes personales), inducción por parte del contratista, así como no contaba con los equipos de protección personal, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 04
Falta de Implementos de Seguridad y Salud



Fuente: Informe N°002-2026/SCPG-SSOMACARBAO de 09 de setiembre del 2026.



Firmado digitalmente por
APAZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00

Asi también, en dicho informe se señaló la ausencia del especialista SSOMA por parte del contratista.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00

Según contrato de ejecución de obra estos hechos son supuestos de aplicación al cobro de penalidades a la presentación de informe del supervisor a la Entidad, asimismo, según documento interno TE/OB-0383-2026 de 28 de setiembre de 2026 alcanzado por la Unidad de Obras al OCI-SEAL este señala: *"A la fecha, no se cuenta con informes emitidos por la Supervisión de Obra y remitidos a esta Gerencia mediante los cuales se haya solicitado o sustentado la aplicación de penalidades a la contratista ejecutora"* hechos que no son comunicados a la Entidad por parte de la supervisión.



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

Asimismo, se solicitó a la Entidad sobre la existencia de aplicación de penalidades impuestas por el área encargada de la administración del contrato⁸ para lo cual se obtuvo respuesta mediante documento interno TE/OB-0385-2026 de 28 de setiembre de 2026, en donde se comunicó: *"se viene efectuando la revisión y la trazabilidad documentaria de las actuaciones de la supervisión de Obra durante la ejecución, con la finalidad de identificar eventuales incumplimientos y evaluar de corresponder, la procedencia de las penalidades previstas en el contrato"*

⁸ Documento interno OCI-220-2026 de 23 de setiembre de 2026.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y modificatorias, que señala:

“Artículo 189. Sustitución de integrantes del plantel técnico en obras o consultoría de obras

189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

(...)

Artículo 221. Precisiones a las bases

(...)

221.2. La proforma del contrato incluye las cláusulas obligatorias de acuerdo con el artículo 60 de la Ley, así como las que abordan los siguientes aspectos.

(...)

b) El contratista es el único responsable por los actos u omisiones, incumplimientos, ejecución parcial, tardía o defectuosa en que incurran los terceros que contrate para el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo al plantel técnico.”

- **Bases integradas de la Licitación Pública N° 014-2025-SEAL-1 Contratación para la ejecución de la obra: “Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”.**

“R DEL PLANTEL PROFESIONAL

Ingeniero residente de obra

Especialista de Subestaciones de Potencia

Especialista en Redes de Media Tensión

Especialista SSOMA

Los profesionales que forman parte del plantel profesional son aquellos incluidos en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, siendo estrictamente necesarios para la ejecución de la obra (...)

- **Bases integradas del Concurso Público para consultoría N° 003-2025-SEAL-1° 014-2025-SEAL-1 de la obra: “Mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”.**

“B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Jefe de supervisión

Especialista de Subestaciones de Potencia

Especialista en Redes de Media Tensión

Especialista SSOMA”

- **Contrato AD/LO.045-2026-SEAL para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”**

***“CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES
OTRAS PENALIDADES***



Firmado digitalmente por
APAZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(100% UIT) Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor obra.
(...)			

- Contrato AD/LO.028-2026-SEAL para la contratación del servicio de supervisión de la obra: “Mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”

**“CLAUSULA DUODECIMA: PENALIDADES
OTRAS PENALIDADES**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el contratista (Supervisión) incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(100% UIT) Por cada día	Según informe del administrador del contrato.
(...)			
11	Por retraso en la emisión de observaciones del Replanteo de Obra o la ingeniería (plazo de 5 días calendarios posterior a la presentación efectuada por la contratista)	(100% UIT) Por cada día	Según informe del administrador del contrato.
(...)			



c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar a la calidad de la obra, al no tener dirección técnica necesaria oportuna para la ejecución de los trabajos programados.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de control al cumplimiento contractual de ejecución de la obra “Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al cumplimiento contractual de ejecución de la obra "Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de acuerdo al expediente técnico, modificaciones aprobadas y conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 06 de octubre de 2026



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
QUIROGA Alberto Anibal FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 16:12:14 -05:00

Alberto Anibal Rodriguez Quiroga
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por APAZA
SINTI Richard FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 16:05:22 -05:00

Richard Apaza Sinti
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZEA
MANRIQUE Arturo Alejandro FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-10-2026 16:18:17 -05:00

Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. - SEAL

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO

1. EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO NO ESTARÍA AÚN APROBADO, GENERANDO EL RIESGO DE SANCIONES Y MULTAS POR EL ENTE COMPETENTE, ASÍ COMO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Documento Interno TO/OB-0383-2026 de 28 de setiembre del 2025
2	Contrato AD/LO.045-2026-SEAL para la ejecución de la obra

2. INCIDENCIAS DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES NO SON ADVERTIDOS POR EL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, HECHO QUE GENERARÍA POSIBLE OMISIÓN AL COBRO DE PENALIDADES.

N°	Documento
1	Acta de verificación N°01-2026-OCI/SEAL-SVC de 17 de setiembre de 2026
2	Acta de verificación N°02-2026-OCI/SEAL-SVC de 18 de setiembre de 2026
3	Documento Interno TO/OB-0383-2026 de 28 de setiembre del 2026
4	Documento Interno TO/OB-0385-2026 de 28 de setiembre del 2026
5	Informe N° 001-2026/SCPG-SSOMACARBAO de 12 de agosto del 2026
6	Informe N° 002-2026/SCPG-SSOMACARBAO de 09 de setiembre del 2026
7	Contrato AD/LO.045-2026-SEAL para la ejecución de la obra
8	Contrato AD/LO.028-2026-SEAL para el servicio de supervisión de la obra



Firmado digitalmente por
APAIZA SINTI Richard FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:04:41 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ QUIROGA Alberto
Anibal FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:11:51 -05:00



Firmado digitalmente por
ZEA MANRIQUE Arturo
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-10-2026 16:17:58 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Arequipa, 06 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000087-2026-CG/OC5183

Señor:

Markpool Francois de Taboada Quenaya

Gerente General

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (Seal)

Sucre 402

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 016-2026-OCI/5183-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Control Simultáneo, comunicamos que se identificaron dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n° 016-2026-OCI/5183-SVC, que se desarrolló al cumplimiento contractual de ejecución de la obra **"Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa"**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Arturo Alejandro Zea Manrique

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Sociedad Eléctrica Del Sur Oeste S.A.
Contraloría General de la República

(AZM/ras)

Nro. Emisión: 00160 (5183 - 2026) Elab:(U63687 - 5183)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 087-2026-CG/OC5183

EMISOR : RICHARD APAZA SINTI - JEFE DE COMISION - VISITA DE CONTROL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TENSIÓN DE 10 KV A 22.9 KV DEL ALIMENTADOR PUNTA DE BOMBÓN EN LOS DISTRITOS DE DEAN VALDIVIA Y PUNTA DE BOMBÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Control Simultaneo, comunicamos que se identificaron dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n° 016-2026-OCI/5183-SVC, que se desarrolló al cumplimiento contractual de ejecución de la obra "Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5183-02-004-010
2. OFICIO-000087-2026-OC5183
3. 01

NOTIFICADOR : RICHARD APAZA SINTI - SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL) - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/5183-02-004-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 087-2026-CG/OC5183

EMISOR : RICHARD APAZA SINTI - JEFE DE COMISION - VISITA DE CONTROL
A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE OBRA
MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE TENSIÓN DE 10 KV A 22.9 KV DEL
ALIMENTADOR PUNTA DE BOMBÓN EN LOS DISTRITOS DE DEAN
VALDIVIA Y PUNTA DE BOMBÓN - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MARKPOOL FRANCOIS DE TABOADA QUENAYA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE S A

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100188628

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 16

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de Control Simultaneo, comunicamos que se identificaron dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n° 016-2026-OCI/5183-SVC, que se desarrolló al cumplimiento contractual de ejecución de la obra "Ejecución de obra mejoramiento del nivel de tensión de 10 KV a 22.9 KV del alimentador Punta de Bombón en los distritos de Dean Valdivia y Punta de Bombón de la provincia de Islay departamento de Arequipa", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000087-2026-OC5183
2. 01

